

305

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

**JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado
transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en
JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14 - 33, Piso 14.

Bogotá D.C., 13 ABR 2021 -

Radicación: Divisorio No. 061 2009 01089.

Teniendo en cuenta que a la fecha no se ha dado cumplimiento a lo ordenado en el numeral 3° del auto de fecha 19 de febrero de 2019 (fl 262), esto es, la vinculación del señor FLORENCIO CARRANZA ya sea a través de su persona o de sus sucesores, no se accede a la solicitud de fijación de fecha de remate deprecada.

Ahora bien, con fundamento en lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 317 del Código General del Proceso, se requiere a la parte demandante para que, en el término de 30 días contados a partir de la notificación de la presente decisión, procedan a allegar los registros civiles de nacimiento de los señores VÍCTOR CARRANZA PÉREZ e INÉS CARRANZA PÉREZ y/o acredite el diligenciamiento del oficio N° 19-2071 de 12 de agosto de 2019, so pena de decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


RUTH JOHANY SÁNCHEZ GÓMEZ
Juez

RB

JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación número <u>14 ABR 2021</u> fijado hoy a la hora de las 8.00 A.M.
Gloria Esperanza Herrera Rodríguez* Secretaría

